

BAQUEDANO, 23 OCT 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2445

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
2. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. El Decreto N° 799 que regula uso y circulación de vehículos municipales
4. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
5. La necesidad de Trasladar a Estudiantes de la Universidad Santo Tomas de Antofagasta para que realicen Talleres educativo sobre vida sana y realicen exámenes a los alumnos del colegio.
6. Las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. Que la localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la Capital de la Segunda Región por lo que para trasladarse solo existe locomoción interurbana y la necesidad de trasladar a estudiantes de Nutrición de la Carrera de Nutricion de la Universidad Santo Tomas de Antofagasta

DECRETO:

1. AUTORIZESE uso del vehículo municipal, bus placa patente DJZK-35, Tramo Antofagasta – Baquedano – Antofagasta, para que pueda trasladar a las alumnas de la Universidad Santo Tomas de Antofagasta que más abajo se indica, hasta la localidad de Baquedano quienes realizaran un operativo "Taller de Alimentación y Nutrición Infantil" en la Escuela G-130 de dicha localidad, el día 24 de octubre, de acuerdo a vistos.

- Ivania Rojas Fuentes	██████████
- Karen Vidal Bernal	██████████
- Reichel Santa Cruz Aguilera	██████████
- Eyssa Uribe Veloso	██████████
- Indira Abarca Campaña	██████████
- Marcela Tapia Mundaca	██████████
- Valentina Sáez Gálvez	██████████
- Macarena Obando Lovera	██████████
- Gabriela Heck Pineda	██████████
- Karen Leyton Araya	██████████

2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (s)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.